



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL

COMUNICADO:

Cumplimiento del Proceso de Evaluación del Desempeño

(28 de enero de 2025)

El **Consejo de Administración de la Carrera Judicial**, en cumplimiento de la **Ley 53 de 27 de agosto de 2015** y del Acuerdo No. 123-CACJ-2024 de 10 de diciembre de 2024, que fija el Calendario de Evaluación del Desempeño para el año 2025, reitera a los Magistrados de Tribunales Superiores y Jueces de las distintas categorías la obligatoriedad de formalizar los acuerdos de metas a más tardar el 31 de enero de 2025. Es preferible que estas reuniones se lleven a cabo de manera presencial y, en caso necesario, utilizando los medios tecnológicos disponibles por razones de la distancia.

De igual manera, las metas establecidas deberán cumplir, salvo casos excepcionales debidamente demostrados y verificados por la **Dirección de Gestión del Desempeño**, con las referencias proporcionadas como estándares mínimos. Es decir que no pueden ser inferiores a las establecidas en la evaluación anterior en cuanto al factor de productividad proporcionado por la Dirección de Estadísticas Judiciales.

El Consejo reitera que el proceso de evaluación del desempeño es obligatorio para todos los Magistrados de Tribunales Superiores y Jueces con condición de Carrera Judicial o sin esta. Asimismo, destaca el deber de estos administradores de justicia de participar activamente en dicho proceso, en cumplimiento de los artículos 140, 146(2) de la **Ley 53 de 27 de agosto de 2015**.

Se invita a los Magistrados y Jueces a consultar cualquier duda o solicitar asistencia técnica a la Dirección de Gestión del Desempeño, dirigida por el Dr. Nills Serrano, a los teléfonos 0624, 0812, 0813, 0814, 0815, 1935, 1936, 1937, 1939, 8915 y 9517 (Veraguas).


Magistrado Abel Augusto Zamorano
Presidente

